



Aviso de convocatoria pública

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ COMUNICA Y CONVOCA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O MEDIANTE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-027-2026.

Fecha de publicación: 1 de octubre de 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, consistente en el suministro y apoyo logístico para el desarrollo de actividades institucionales programadas por el Municipio de Gachancipá, así como en consideración a la cuantía del proceso y a las condiciones del mercado, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista debe efectuarse mediante las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, conforme a la naturaleza del objeto contractual y las condiciones previstas en la ley. Así mismo, el numeral 1 del citado artículo dispone que la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas, salvo las excepciones previstas en los numerales subsiguientes, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de Selección Abreviada.

En este sentido, el numeral 2 del artículo 2 ibidem define la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual, sin detrimento de los principios que rigen la contratación estatal.

De manera específica, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Selección Abreviada de Menor Cuantía procede cuando el valor del contrato se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), señalando que para aquellas entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) SMLMV, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMLMV.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estableciendo las reglas que deben observar las entidades estatales para garantizar la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y el cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Gachancipá, determinado conforme a su presupuesto anual vigente, y considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y servicios logísticos que pueden ser prestados por



Aviso de convocatoria pública

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

múltiples oferentes en el mercado, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la modalidad de selección adoptada se ajusta plenamente al marco normativo vigente y constituye el mecanismo idóneo para garantizar la escogencia objetiva del contratista y la satisfacción de la necesidad institucional previamente identificada.

OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE INGRESO Y SALIDA HACIA LA AUTOPISTA NORTE EN EL SECTOR DE LA BOMBA PUMA DE LA VEREDA LA AURORA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que cuenten con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar y cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los interesados deben acreditar los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual exigidos en los documentos del proceso. La inscripción, renovación y firmeza del Registro Único de Proponentes se verifican conforme a las disposiciones legales y a las reglas del pliego de condiciones, salvo las excepciones legalmente previstas.

Para participar, los interesados deben manifestar su intención dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, mediante el módulo correspondiente de SECOP II y de acuerdo con el cronograma.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realiza un sorteo mediante balotas para seleccionar un máximo de diez (10) interesados con quienes continúa el proceso, conforme a las reglas del pliego de condiciones. La manifestación de interés constituye una condición para presentar oferta y, cuando se realice sorteo, únicamente pueden hacerlo quienes integren la lista de interesados seleccionados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES A ADQUIRIR

Las obras, actividades, cantidades, características y especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, los estudios y documentos previos y los demás documentos que integran el proceso.

El contratista debe ejecutar las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, obligaciones y requisitos establecidos en dichos documentos.



Aviso de convocatoria pública

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutan en la vereda La Aurora, en la vía de ingreso y salida hacia la Autopista Norte, sector de la Bomba Puma, del Municipio de Gachancipá, Cundinamarca.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$488.657.033,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

El proceso cuenta con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número del CDP	Fecha expedición de	Valor del CDP	Valor destinado al proceso
2026000533	28 de julio de 2026	\$942.031.423,00	\$488.657.033,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

APLICA PRECALIFICACIÓN

NO APLICA. El proceso no contempla una etapa de precalificación. La manifestación de interés y el eventual sorteo se adelantan conforme al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía y a las reglas del pliego de condiciones.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el análisis incorporado en el capítulo VI del documento base, el proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, respecto de **Guatemala**, y por la **Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones**.

La Entidad concede trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados cuyos acuerdos comerciales cubren el proceso, en los términos establecidos en el pliego de



Aviso de convocatoria pública

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

condiciones y en la normativa aplicable. Asimismo, reconoce el trato nacional por reciprocidad cuando se encuentre debidamente acreditado.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	\$16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	\$16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	\$16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	\$21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	\$32.480.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala	SI	\$32.480.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	\$21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

PROCESO SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso **SÍ ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, conforme a lo previsto en el documento base.



Aviso de convocatoria pública

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

La convocatoria se limita a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Los interesados deben presentar las solicitudes de limitación mediante la sección de mensajes o el módulo dispuesto en SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Las solicitudes deben acompañarse de los documentos que acrediten la condición de Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las reglas del pliego de condiciones. La decisión sobre la limitación se informa en los documentos definitivos del proceso y en el espacio dispuesto en SECOP II.

FECHA, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben presentarse a través de **SECOP II**, dentro del plazo y hasta la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma del proceso.

Los proponentes deben diligenciar los campos requeridos por la plataforma y adjuntar los formatos, documentos de acreditación, oferta económica y garantía de seriedad de la oferta exigidos en el pliego de condiciones.

Vencida la fecha y hora de cierre, la plataforma no permite la recepción de nuevas ofertas. La Entidad considera recibidas únicamente las propuestas presentadas oportunamente a través de SECOP II, sin perjuicio de la aplicación del protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente cuando exista una indisponibilidad certificada de la plataforma.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y COMUNICACIONES DEL PROCESO

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deben presentarse a través de los mecanismos dispuestos en SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Las respuestas y demás actuaciones de la Entidad se publican en la misma plataforma. Los interesados deben consultar los documentos, mensajes, respuestas y adendas para conocer las condiciones vigentes del proceso.

En caso de indisponibilidad certificada de SECOP II, se aplica el protocolo vigente expedido por Colombia Compra Eficiente. Para estos efectos, la Entidad dispone del correo electrónico contratacion@gachancipa-cundinamarca.gov.co.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, los anexos, formatos, matrices, formularios y demás actuaciones pueden consultarse en SECOP II, mediante la búsqueda del Municipio de Gachancipá y del proceso **SAMC-027-2026**.



Aviso de convocatoria pública

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Gachancipá invita a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social a consultar los documentos, formular recomendaciones y participar en las actuaciones públicas del proceso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las fechas y horas del proceso corresponden a las publicadas en SECOP II. Cualquier modificación se comunica a través de la plataforma, mediante el mecanismo que legalmente corresponda.

Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
Dirección: Calle 6 No. 2-10 Gachancipá
Teléfono de la Entidad: 3132934625
Email: contratacion@gachancipa-cundinamarca.gov.co